



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 086-2023

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0908-M, Macas, 21 de junio de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 008-2023. **Solicitante:** RODRIGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO **Projectista:** ARQ. RAMIRO DELGADO **Zona:** PARROQUIA GENERAL PROAÑO. **Número de lotes:** DOS. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 400. **Área Total:** 1255.23 m². **Área Útil:** 1255.23 m². **Avalúo:** 5647.50 usd. Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, el sr. RODRÍGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO, es propietario de dos predios que constan con claves; N. 1401535301053987 y 1401535301053988. el predio unificado queda con área de 1255.23 m²



Que, mediante INFORME 009– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 09 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto 2.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0987-M, de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO Y RURAL Y CATASTROS, TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – RODRÍGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO, predio ubicado en la parroquia General Proaño-Huacho, CLAVE CATASTRAL 1401535301053987 y 1401535301053988, con un área de 1255.23m. **CONCLUSIÓN:** Se da por conocido y analizado el punto descrito en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0436-M, Macas, 10 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 2. Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0987-M, de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO Y RURAL Y CATASTROS, TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – RODRÍGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO, predio ubicado en la parroquia General Proaño-Huacho, CLAVE CATASTRAL 1401535301053987 y 1401535301053988, con un área de 1255.23m.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **14 de agosto de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES RODRÍGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO - HUACHO, CLAVE CATASTRAL 1401535301053987 Y 1401535301053988, CON UN ÁREA DE 1255.23M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 14 de Agosto de 2023 .

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**